



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

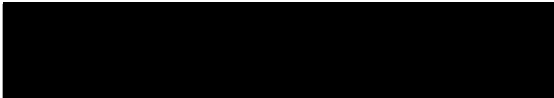
Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 05655 /22

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022

C. Mayra Elizabeth Vélez Hernández

Titular del PIMVS Finca de Guadalupe



TEL:

E-MAIL:

PRESENTE

Hago referencia a su escrito del 24 de junio de 2022, recibido en esta Dirección General de Vida Silvestre el 27 de junio del mismo año, al que se le asignó el número de bitácora 09/V7-1049/06/22, medio por el cual presenta *Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional*, del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS), denominado **FINCA DE GUADALUPE**, con registro **INE/CITES/DFYFS-CR-IN-0021-MEX/00 (PIMVS)**.

Al respecto, le informo que esta autoridad se da por enterada del aprovechamiento de los ejemplares, de acuerdo con el siguiente cuadro:

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, QUE SERÁN APROVECHADOS.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
<i>Dolichotis patagonum</i>	Liebre de la Patagonia	01	02	00	Tatuaje DD23	Ejemplares adquiridos con la Remisión No. MA/462, emitida por MONDO ANIMAL	03
					Tatuaje DD24		
					Arete 703		





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05655 /22

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022

El aprovechamiento de los mencionados ejemplares podrá realizarse en el momento que usted lo decida, dado que el presente oficio no cuenta con una vigencia establecida.

Para ello, es importante que tome en consideración lo siguiente:

- Previo al traslado de los ejemplares, el nuevo propietario deberá contar con las instalaciones adecuadas para los mismos.
- **En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número del presente oficio; los datos del predio en donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.**
- Para el traslado de los ejemplares mencionados, bastará con la marca que muestre que han sido objeto de aprovechamiento sustentable y la nota de remisión o factura foliada correspondiente, conforme se establece en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXIV, 18, 19 fracciones XXV y XXVIII, 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 9° fracción XII, 27, 28, 29, 30, 35, 36, 50, 51, 82, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 53, 54, 91, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05655 /22

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



ROBERTO AVIÑA CARLÍN

SEMARNAT

C.c.é.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- vida.silvestre@profepa.gob.mx
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandez@semarnat.gob.mx
C. Antonio Reyna Cabrera.- Encargado del Despacho en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- antonio.reyna@semarnat.gob.mx
C. Ricardo Alejandro Adaya Leythe.- Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre.- ricardo.adaya@em.semarnat.gob.mx
C. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- federico.ortiz@profepa.gob.mx
Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (09/V7-1049/06/22)

Minutario.

D:/depto aprov int/pimvs/criaderos/finca de guadalupe/09-V7-1049-06-22_Finca de Guadalupe

DET/AJUB/ELPC/JAZP



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA